



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Y EL COLEGIO CALASANCIO FUNDACIÓN ESCOLAPIAS MONTAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DEL MÁSTER EN ENSEÑANZA BILINGÜE

En la ciudad de Sevilla a 28 de enero de 2020

SE REUNEN

DE UNA PARTE, el Sr. D. Vicente C. Guzmán Fluja, Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en nombre y representación de la citada institución, con domicilio social en Sevilla, Autovía A376, Km. 1. Según Resolución Rectoral con fecha de 13 de febrero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se delega la firma en la Vicepresidencia Ejecutiva de Fundaciones de la Universidad Pablo de Olavide, el Sr. D. David Naranjo Gil.

Y DE OTRA, la Sra. Dña. M^a Rosario Gracia Ruiz, Directora General del Colegio Calasancio Fundación Escolapias Montal, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

Las partes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. Con fecha 27 de enero de 2020 se suscribió Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad Pablo de Olavide y el Colegio Calasancio Fundación Escolapias Montal para la realización de prácticas externas de alumnos universitarios.

SEGUNDO. La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), dentro del proceso de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de la Universidad Pablo de Olavide, desarrollado de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 27, 27bis, 27ter y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, requiere justificar y evidenciar el número de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas de alumnos de cada una de las titulaciones universitarias.

En base a lo expuesto las partes indicadas suscriben esta Adenda conforme a las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA. Qué el Colegio Calasancio Fundación Escolapias Montal tiene interés en ofertar hasta un máximo de 5 plazas de prácticas externas curriculares del Título Máster en Enseñanza Bilingüe por una duración de 100 horas, en el horario que quede establecido entre el tutor/a de prácticas y el alumno/a, en el centro de prácticas anteriormente nombrado.

SEGUNDA. El lugar de la realización de las prácticas será en el Colegio Calasancio Fundación Escolapias Montal dispone de los siguientes medios materiales o servicios disponibles para la realización de la práctica de observación de clases, preparación de material docente e impartición conjunta con los docentes tutores que establezca el centro de acuerdo con su programación.

TERCERA. Conforme a lo dispuesto en la cláusula Séptima del Convenio, cada estudiante dispondrá de un Proyecto Formativo, que será previamente detallado por el Colegio Calasancio Fundación Escolapias Montal.

CUARTA. Los estudiantes que participen en las prácticas a las que se refiere esta Adenda estarán cubiertos por el seguro escolar al que se refiere la Cláusula Quinta del Convenio de referencia.

QUINTA. La vigencia de esta Adenda estará condicionada a la del Convenio de Cooperación de referencia y será coincidente con el periodo de duración de las prácticas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecedente, se firma este documento en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE
OLAVIDE, DE SEVILLA**

**POR EL COLEGIO CALASANCIO
FUNDACIÓN ESCOLAPIAS MONTAL
DATOS PROTEGIDOS**

Fdo.: David Naranjo Gil

DATOS PROTEGIDOS